



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N° 000956-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000485-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MC, establece que el proceso, los criterios objetivos y el régimen aplicable del otorgamiento de los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura se rigen en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con la Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de julio de 2025, se aprueban las Bases de los concursos para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura" 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000120-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre de 2025, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura" 2025, así como, para la evaluación del jurado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000183-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura conforma el jurado del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura" 2025, compuesto por Pilar Katherine Acuña Piña (DNI 72643627); Ana Ysabel Vera Palomino (DNI 40936616); y, Elías Rengifo De la Cruz (DNI 08690918), para la evaluación de las postulaciones aptas;

Que, el subnumeral 9.5.5 del apartado IX de las Bases del citado concurso, establece que, en base a su evaluación, el Jurado determina a quienes deben ser declaradas beneficiarias. Asimismo, que los acuerdos del Jurado deben ser adoptados por unanimidad o mayoría simple. Además, establece que el Jurado emite un Acta de Evaluación, la cual contiene los datos de la sesión de deliberación (hora, lugar,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

modalidad, nombres de los miembros asistentes, entre otros.), determinación de beneficiarios y montos asignados, la descripción de la deliberación según los criterios de evaluación de las presentes bases y el comentario del jurado que considere pertinente sobre los proyectos. En caso el Jurado considere que las postulaciones no cumplen con los criterios de evaluación, puede determinar deserto total o parcialmente el Concurso, y justificar dicha decisión;

Que, asimismo, el subnumeral 9.5.5. del apartado IX de las Bases del citado concurso establece, en cuanto al otorgamiento de recursos disponibles, que los Jurados pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación, adicionalmente, aquellos postulantes que podrían ser declarados como beneficiarios al ser incluidos en la lista de espera, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025;

Que, el numeral 9.6. del apartado IX de las Bases del citado concurso, establece que la Dirección del Libro y la Lectura recibe al Acta de Evaluación final del jurado y elabora el informe que eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de Resolución Directoral que declara a los beneficiarios del concurso; así como los recursos disponibles. Con base en el Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde emitido el referido informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes formaliza la declaración de beneficiario(s) del concurso mediante Resolución Directoral; indicando los recursos disponibles, de ser el caso, que son destinados a la "Lista de Espera";

Que, el apartado VII de las Bases del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura" 2025, establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 554 000,00 (quinientos cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles), para la realización de los proyectos de postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° 000956-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000485-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura" 2025;

Que, estando visado por la Directora de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios del “Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura” 2025, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

Nº	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	MOYANO CALDERON, ANDREA ELIZABETH	TUX: FOMENTO DE LA LECTURA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	LIMA	S/. 28,680.00
2	BONAFON PALOMINO, HILDA	VOCES AFROPERUANAS: UN RENCUENTRO DESDE LA HISTORIA	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE	LIMA	S/.16,000.00
3	CAMPOS SANCHEZ, ELIZABETH FRANCISCA	TERCERA CARAVANA INCLUSIVA DE FOMENTO DE LA LECTURA: ¡TODOS TENEMOS DERECHO A LEER!	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	LIMA	S/.29,070.00
4	GARCIA SOTO, JENNY GIOVANA	WASINMANTA RIMAYKUNA - TRADICIÓN ORAL DE ÁNCASH	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS	ÁNCASH	S/.20,000.00
5	LEER EN FAMILIA	CUNA DE PALABRAS: PRIMERA INFANCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,000.00
6	LEO MÁS S.R.L	COSECHA DE PALABRAS	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS COMUNALES	LA LIBERTAD	S/.20,000.00
7	L'ERUDITION	NUESTRA LENGUA FLORECE: LECTURA ORAL EN MURUI MUINANI PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL BOSQUE	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS	LIMA	S/.20,000.00
8	VIVERO PEÑA, LUIS	PLANTAS QUE	MEDIACIÓN DE	SAN MARTÍN	S/.14,575.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UNOJGES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	EDUARDO	HABLAN Y SANAN	LECTURA Y/O ESCRITURA EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS		
9	ARIAS PUMACALLAO, MARIA CONCEPCION VICTORIA	BIBLIOTECA POPULAR "LA BULLANGUERA"	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	AREQUIPA	S/.16,000.00
10	AYALA CELIS, FLOR DE LIZ	MI BARRIO CUENTA: TALLER DE MEDIACIÓN DE LECTURA PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL AA.HH SAN PABLO, VENTANILLA	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,000.00
11	ATTO BERNAL, JOSE ALBERTO JAVIER	PEPÍN NOS CUENTA, CON TÍTERES Y KAMISHIBAI	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LAMBAYEQU E	S/.16,000.00
12	PINTADO FIESTAS, ANA RUTH	DIVERSYMAR: DONDE UN LIBRO ABRE MIL SONRISAS Y TODAS NAVEGAN INCLUIDAS.	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA PARA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	PIURA	S/.30,000.00
13	DESDE MI HOGAR ASOCIACION - DMHA	DESDE MI IMAGINACIÓN	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.15,100.00
14	QUIÑONEZ ROJAS, MARIA DE LOS ANGELES PILAR	LECTURAS VERDES EN EL PARQUE : APRENDIENDO DESDE LAS PALABRAS Y CUIDANDO NUESTRO AMBIENTE	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	ÁNCASH	S/.16,000.00
15	REMIGIO GALLEGOS, DIANA MARCELA	VOCES EN CLARO OSCURO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,000.00
16	SOSA GARCIA, GUSTAVO	CLUB DE LECTURA: SOLO PARA SOÑADORES	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LAMBAYEQU E	S/.16,000.00
17	WARMAYLLU	LEEMOS Y ESCRIBIMOS PARA EL BUEN VIVIR EN COMUNIDADES RURALES DE CAJAMARCA	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	CAJAMARCA	S/.16,000.00
18	CASITA DE LOS PICAFLORES	EL EMOCIONARIO ANDINO: LEER, ESCRIBIR Y CREAR A PARTIR DE LAS PROPIAS EMOCIONES	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS COMUNALES	CUSCO	S/.20,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19	CARDENAS CONDORI, GABY LEONOR	SAPHI, VOCES QUE CUENTAN	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	PUNO	S/.16,000.00
20	MOLINA CASTILLO, LAURO MARTIN	LEER PARA VER, LECTURA Y PATRIMONIO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL RÍMAC	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,000.00
21	NIZAMA REYES, MARY PAOLA	SEMBRANDO LECTORES, COSECHANDO IDENTIDAD	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	PIURA	S/.15,950.00
22	OLAYA HERRERA, FELIX ASBANY	CUENTOS EN EL MANGLAR: LECTURA COMUNITARIA PARA LA NIÑEZ DE LAS MALVINAS - TUMBES	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	TUMBES	S/.16,000.00
23	SORIA PEREYRA, DANIEL	EL BARRIO ESCRITOR: ESCRIBIR PARA LEER EL LEGADO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,000.00
24	ASOCIACION DE CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y ORGANIZACIONAL LATIDOS	PALABRAS QUE UNEN: FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL VALLE DE ZAÑA	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS COMUNALES	LAMBAYEQU E	S/.20,000.00
25	CUICHAP OLORTEGUI, JAQUELINE	LECTURA QUE TRANSFORMA	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	SAN MARTÍN	S/.16,000.00
26	INGA PEVES, ERIKA DEL ROSARIO	LECTURAS QUE ABRAZAN: MEDIACIÓN LECTORA COMO ACTO DE CUIDADO, CREACIÓN Y TRANSFORACIÓN	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,000.00
27	URIBE TRUJILLO, MIRELLA	LAS VOLADORAS LITERARIAS: TALLER LECTURA Y ESCRITURA DE POESÍA HECHA POR MUJERES SOBRE MEMORIA, MIGRACIÓN Y CUERPO Y ENFERMEDAD	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA	LIMA	S/.16,000.00
28	NUÑEZ CASTRO, AMADO EULOGIO	TINKUY COMUNITARIO: SABIDURÍA Y ORGULLO QUECHUA EN OCOPILLA.	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS	JUNÍN	S/.20,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UNOJGES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

29	MEJIA AGUILAR, THALIA JACKELIN	LA BIBLIOTECA DE LA FAMILIA, LECTURA EN EL CAMPO	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS COMUNALES	ÁNCASH	S/.20,000.00
30	ARENAS CANO, LEILA CRISTINA	MI NOMBRE ES	MEDIACIÓN DE LECTURA Y/O ESCRITURA EN BIBLIOTECAS COMUNALES	CUSCO	S/.20,000.00

Artículo Segundo.- DECLARAR disponible el saldo a favor por la suma de S/ 4 625,00 (cuatro mil seiscientos veinticinco y 00/100 soles) del “Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura” 2025, que será destinado a otorgar estímulos económicos a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2025, pertenecientes al “Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025”.

Artículo Tercero.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente resolución sea notificada y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES